



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11.275/02.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL - SUBSECRETARIA DE SALUD-

Extracto: S/SOLICITUD DE REHABILITACION – FREDES MABEL EDITH.-

DICTAMEN N°: 0102/03

Sra. Ministro de Bienestar Social:

A fs. 1 de autos Mabel Edith FREDES, ex agente de la Administración Pública, que oportunamente resultara sancionada con la medida segregativa de cesantía impuesta mediante el dictado del Decreto N° 3291/77 -fs. 6-, solicita un nuevo ingreso al área de salud y la rehabilitación necesaria a tal fin.

La figura de la rehabilitación es facultad del Poder Ejecutivo, prevista en el inc. f) del artículo 29 de la Ley 643, por lo que en ejercicio de las potestades discrecionales que le competen al Sr. Gobernador, podrá el mismo acceder o no a lo peticionado según las circunstancias de oportunidades, mérito y conveniencia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA,
SMM/mesp.-

03 FEB 2003



[Firma manuscrita]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa